

**ORD.: N° 1915/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002449**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la Información al tenor de la Ley 20.285 y deniega parcialmente por el Artículo 21.

**RECOLETA**, 04 de julio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 23 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito que la directora de Salud entregue la siguiente informacion:*

*1.- Cantidad de personas inscritas en la farmacia popular. 2.- Cantidad de personas que efectivamente ocupan el servicio prestado por la farmacia popular 3.- Cantidad de medicamentos entregados en el año 2017 y 2018 4.- Laboratorios que venden medicamentos entregados por los laboratorios. 5.- Facturas de ventas de medicamentos durante los 2017 y 2018 6.- curriculum y contrato de la química farmacéutica que maneja dicha farmacia gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

**1.- Cantidad de personas inscritas en la farmacia popular:**

A la fecha del 30 de junio del año 2018, la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto tiene: 9.983 personas inscritas.

**2.- Cantidad de personas que efectivamente ocupan el servicio prestado por la farmacia popular**

Las personas que han sido beneficiadas con el servicio asciende a un total de 8.837 usuarios al día 30 de junio, ello se basa en las personas que han usado al menos una vez al año el servicio de la Farmacia Popular.

**3.- Cantidad de medicamentos entregados en el año 2017 y 2018**

Durante el año 2017:

- Se entregaron 235.407 medicamentos, de ellos 217.894 corresponden a medicamentos fraccionados cuya unidad base es el comprimido y 17.513 cajas de medicamentos.

Durante el año 2018, al 30 de junio del año 2018:

- Se entregaron 198.659 medicamentos, de los cuales 183.585 corresponden a medicamentos fraccionados cuya unidad base es el comprimido y 15.074 corresponden a cajas de medicamentos.

**4.- Laboratorios que venden medicamentos entregados por los laboratorios.**

Para dar respuesta a este punto, y al siguiente, se adjunta listado Excel con las facturas ingresadas en los años 2017 y 2018 en donde aparecen los diversos proveedores que abastecen de medicamentos la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto.

**5.- Facturas de ventas de medicamentos durante los 2017 y 2018.**

Al igual que en el punto anterior se adjunta listado Excel con lo solicitado.

Las copias de cada uno de los documentos no es posible de entregar debido a la gran cantidad de expedientes que se requiere revisar. El total de facturas solicitadas es de 1807, las cuales se encuentran almacenadas en bodegas del

departamento de Salud, sin embargo no existe archivos separados de los expedientes de egresos de la Farmacia Popular, con todos los expedientes de egresos del total del Departamento de Salud. Si bien existen facturas electrónicas, para la tramitación de los pagos, Contraloría exige que los egresos contengan en papel todos los documentos que justifican cada pago. De acuerdo al tiempo estimado de recopilación de los archivos, calculado por un funcionario del Departamento de Salud, la búsqueda de la información tardaría aproximadamente 1 minuto por factura (si encuentre en archivo físico o digital), lo que equivale a 4 jornadas laborales de 8 horas. Luego el tiempo ocupado en la digitalización de las facturas identificadas, que contempla descorchetar, escanear y renombrar en carpeta digital, es de 5 minutos por factura, lo que equivale a 19 jornadas laborales de 8 horas. En este tiempo no se contempla que la Unidad de Transparencia debe revisar cada documento, y censurar cualquier dato personal o reservado que exista, dando cumplimiento a la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las Personas. En total el recopilar la información solicitada tardaría 23 días, lo que distraería indebidamente a un funcionario de sus funciones habituales, ya que no hay funcionario que cumpla dicha tarea regularmente. Por lo tanto en virtud de lo contemplado en el artículo 21 N°1 literal c) de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, "Tratándose de requerimientos e carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales" se deniega parcialmente la entrega de la información solo por esta razón.

#### **6.- Curriculum y contrato de la Química Farmacéutica que maneja dicha farmacia.**

Para dar respuesta a este punto se adjunta PDF con Curriculum de Químico Farmacéutico de la Directora Técnica de la Farmacia Popular Ricardo Silva Soto, así como PDF con Decreto de contratación.

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/lrg